Naciones Unidas S/2014/41

Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de enero de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas

Tengo el honor de transmitir adjunto el decimoquinto informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004), que fue presentado al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas en cumplimiento del apartado a) del anexo I de la resolución 2083 (2012).

Agradecería que el informe adjunto se señalara a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicara como documento del Consejo.

(*Firmado*) Gary **Quinlan**
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas

14-21389 (S) 120214 180214

Se ruega reciclar

Carta de fecha 26 de diciembre de 2013 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del anexo I de la resolución 2083 (2012) del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de transmitirle adjunto el decimoquinto informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, que se presenta de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del anexo I de la resolución 2083 (2012) del Consejo de Seguridad.

El Equipo de Vigilancia tiene a bien indicar que el documento de referencia es el original en idioma inglés.

El reducido número de recomendaciones directas que se formulan en el informe a la atención del Comité se debe al hecho de que, en el informe de junio de 2013, se hacían diversas recomendaciones que el Comité ha hecho suyas en su mayoría. Por consiguiente, el Equipo de Vigilancia se centra actualmente en cumplir dichas recomendaciones en lugar de formular otras nuevas.

Quisiera rendir homenaje a la ardua labor y dedicación del Equipo de Vigilancia en la preparación del informe. Tanto los expertos como el personal asignado a prestar apoyo al Equipo trabajaron denodadamente para elaborar el informe, que se basa ampliamente en las visitas a los países y demás información aportada por los Estados Miembros.

(*Firmado*) Alexander **Evans**
Coordinador
Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar
la aplicación de las sanciones

15º informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2083 (2012), relativa a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas

Índice

Página

I. Resumen . . . 5
II. Perspectiva general . . . 5
A. Al-Qaida . . . 5
B. Entidades afiliadas a Al-Qaida: tendencias . . . 6
C. Entidades afiliadas a Al-Qaida: grupos principales . . . 8
III. Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida . . . 12
A. Conocimiento y distribución de la Lista . . . 12
B. Revisiones de la Lista . . . 12
IV. Aplicación de las sanciones . . . 12
A. Impugnaciones del régimen de sanciones . . . 12
B. Ombudsperson . . . 13
V. Congelación de activos . . . 13
A. Aplicación de la congelación de activos . . . 13
B. Pago de rescates . . . 15
VI. Prohibición de viajar . . . 16
A. Aplicación de la prohibición de viajar . . . 16
B. Valor de la información biométrica de las personas . . . 17
VII. Embargo de armas . . . 17
A. Aplicación del embargo de armas . . . 17
B. Dispositivos explosivos improvisados . . . 18
C. Adiestramiento de los terroristas . . . 20
D. Materiales de naturaleza química, biológica, radiológica y nuclear . . . 20
E. Sistemas portátiles de defensa aérea . . . 21
VIII. Actividades del Equipo de Vigilancia . . . 22
A. Visitas . . . 22
B. Conversaciones y reuniones . . . 22
C. Reuniones regionales con servicios de inteligencia y seguridad . . . 22

D. Fomento de un enfoque basado en la iniciativa “Una ONU” para luchar contra el terrorismo 23
E. Organizaciones internacionales y regionales 23
F. Cooperación entre el Consejo de Seguridad y la INTERPOL 24
G. Cooperación con otros grupos de expertos del Consejo de Seguridad 24
H. Eficiencia y transparencia 24
I. Contribución al debate público 24

Anexo

Acciones judiciales relacionadas con personas y entidades incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida 25

I. Resumen

1. El presente informe es el 15º que presenta el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, que presta apoyo a la labor del Consejo de Seguridad y del Comité establecido en virtud de sus resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), al que actualmente se denomina Comité de Sanciones contra Al-Qaida. El Equipo concluye que Al-Qaida (QE.A.4.01) continúa siendo una amenaza, si bien no ha sido capaz de recuperar la fortaleza que un día tuvo. Entretanto, están apareciendo multitud de entidades afiliadas a Al-Qaida, a menudo de manera autónoma, en las que se aprecian evidentes cambios de índole generacional, geográfica, étnica, estructural y operativa. La ideología general del terrorismo internacional sigue siendo esencial para todas las entidades afiliadas, pero la experiencia y las preferencias locales dan lugar a distintas tendencias operativas. Eso supone una dificultad para cualquier análisis de Al-Qaida en su conjunto. En el informe se exponen también tres enfoques específicos que permitirían mejorar la aplicación de las sanciones: en primer lugar, disuadir del pago de rescates a Al-Qaida y sus entidades afiliadas para favorecer la congelación de activos. En segundo lugar, utilizar técnicas biométricas e introducir cambios en los criterios nacionales de definición de viajeros no admisibles para reforzar la prohibición de viajar impuesta contra las personas incluidas en la Lista. En tercer lugar, mejorar el análisis y la adopción de medidas para limitar la disponibilidad de componentes empleados en la elaboración de los dispositivos explosivos improvisados que utilizan Al-Qaida y sus entidades afiliadas.

II. Perspectiva general

A. Al-Qaida

2. Al-Qaida sigue siendo una amenaza, si bien no ha sido capaz de recuperar la fortaleza que un día tuvo. Las ideas, la inspiración y las redes generadas por Al-Qaida siguen teniendo eco. Aiman Muhammed Rabi al-Zawahiri (QI.A.6.01) continúa en paradero desconocido, aunque relativamente apartado de la acción, y la forma en que otras entidades afiliadas a Al-Qaida ignoran sus instrucciones operativas sigue siendo un elemento revelador. Por ejemplo, en una grabación de audio realizada en septiembre de 2013 en conmemoración del 12º aniversario de los ataques del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América que se hizo pública en octubre de 2013, hizo hincapié en el deseo de Al-Qaida de lanzar ataques contra los Estados Unidos de América y dio instrucciones específicas acerca de posibles objetivos[1]. No obstante, se observa el poco efecto que tuvieron esas instrucciones cuando se consideran el ataque perpetrado por Harakat Al-Shabaab Al-Mujaahidiin (Al-Shabaab)[2] contra el centro comercial de Westgate, en Nairobi, el 21 de septiembre, en el que hombres, mujeres y niños desarmados fueron asesinados a sangre fría, o el doble ataque suicida con bombas contra una iglesia perpetrado en Peshawar (Pakistán) el 22 de septiembre. La debilidad del liderazgo y la influencia de Al-Zawahiri ha dificultado la resolución de las diferencias entre Al-Qaida en el Iraq y su entidad afiliada Jabhat al Nusrah (ambas incluidas en la Lista como QE.J.115.04).

[1] La grabación estaba fechada el 12 de septiembre de 2013, pero se hizo pública en octubre.

[2] Incluida en la Lista por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) del Consejo, relativas a Somalia y Eritrea, el 12 de abril de 2010.

3. Entretanto, la detención en Trípoli, el 5 de octubre de 2013, de Nazih Abdul Hamed Nabin al-Ruqal (alias Anas Al-Liby) (QI.A.23.01) por fuerzas de los Estados Unidos de América demuestra que las unidades antiterroristas han mantenido su capacidad y su radio de acción. Los principales dirigentes de Al-Qaida siguen prófugos, y parecen estar dejándose llevar por los acontecimientos en el amplio movimiento inspirado en Al-Qaida más que dirigiéndolos. El hecho de que Al-Zawahiri aliente los ataques del estilo "lobo solitario" deja entrever la realidad de la reducida capacidad del núcleo de Al-Qaida, pero las observaciones que hizo al mismo tiempo sobre ataques similares a los del 11 de septiembre de 2001 dan muestra de los delirantes objetivos que esa ideología sigue promoviendo. Que Al-Qaida esté fragmentada no significa que carezca de capacidad. Al-Qaida y sus dirigentes seguirán aprovechando los conflictos de ámbito nacional y regional para regenerarse y reclutar nuevos miembros para futuros ataques, como se desprende claramente de los contactos mantenidos entre el núcleo de Al-Qaida y varias de sus entidades afiliadas, junto con sus intentos de atraer a grupos militantes en Libia y la República Árabe Siria. Hay algunos signos de que Al-Qaida trata de reagruparse y reconstruir su presencia en el Afganistán en 2014 ante lo que se presenta como un año crucial para la transición.

B. Entidades afiliadas a Al-Qaida: tendencias

4. Las entidades afiliadas a Al-Qaida van evolucionando, a menudo de forma autónoma, con cambios evidentes de índole generacional, geográfica, étnica, estructural y operativa. Actualmente, esos cambios son más perceptibles en las entidades que operan en el norte de África, el Sahel y el Levante. No obstante, las demás entidades no son inmunes al cambio, y es posible que la evolución de la experiencia operativa y la retirada de dirigentes importantes desemboquen en transformaciones similares. La relativa debilidad del núcleo de Al-Qaida ha permitido que varias de sus entidades afiliadas operen con mayor libertad, y algunas de ellas lo hacen de forma casi totalmente independiente.

5. **Cambio generacional**. La dirección de algunas de las entidades afiliadas a Al-Qaida muestra que las cifras de edades comprendidas entre los casi 50 y los 70 años han dado paso a hombres más jóvenes, de entre 35 y 50 años. Los mandos intermedios, en particular, se han formado dentro de una experiencia histórica distinta de la de sus predecesores. Los que están adquiriendo hoy en día una mayor experiencia terrorista operativa son todavía jóvenes, principalmente individuos entre la adolescencia hasta 35 años. Esa situación es evidente en los grupos que luchan en Somalia, el Yemen, la República Árabe Siria y Nigeria. Algunos de los reclutas de Al-Qaida en el Magreb Islámico (AQIM) (QE.T.14.01) en Malí no tenían más de 12 años. Los mandos y combatientes más jóvenes tienen una perspectiva diferente de los asuntos internacionales, cuentan con la capacidad de generar propaganda de una forma que sintoniza más fácilmente con su generación y pueden también discutir con sus dirigentes sobre tácticas y objetivos. El Mouvement pour l'Unification et le Jihad en Afrique de l'Ouest (MUJAO) (QE.M.134.12), por ejemplo, está compuesto por jóvenes combatientes que desafiaron a la dirección de AQIM. En el norte de Nigeria, una nueva generación de militantes de Boko Haram muestra un mayor apetito por la violencia y menos tolerancia frente a los dirigentes religiosos locales que sus predecesores.

6. **Cambio geográfico**. Las entidades afiliadas a Al-Qaida han demostrado su capacidad de adaptarse al entorno aprovechando los conflictos locales (como en el caso de la República Árabe Siria y el norte del Yemen) y las lagunas en la gobernanza (como sucede en partes de Libia, el Iraq y el Afganistán). También han demostrado su habilidad para encontrar nuevos espacios desde los que operar cuando las fuerzas gubernamentales las hacen retroceder, como el Pakistán ha hecho en buena parte de las Zonas Tribales de Administración Federal, Somalia consiguió hacerlo con Al-Shabaab, y las fuerzas francesas y aliadas hicieron con las entidades afiliadas a Al-Qaida en Malí durante la Operación Serval. AQIM ya no se circunscribe a Malí o sus santuarios originales en Argelia. En vez de eso, muchos de los militantes que han huido se han reagrupado en el sur de Libia. Las montañas Tibesti, en la frontera entre el Chad y Libia, son lugar de acogida para el entrenamiento de terroristas. El monte Chaambi, en la parte de Túnez fronteriza con Argelia, se ha convertido también en refugio de terroristas. Según las autoridades del Níger, miembros del grupo de Mokhtar Belmokhtar (QI.B.136.03) (“Los que firman con sangre”, no figura en la Lista) y el MUJAO que, en mayo de 2013, perpetraron los ataques de Arlit y Agadez, procedían de Libia. También hay signos de actividad o de presencia de células de Al-Qaida en el Senegal y en Burkina Faso.

7. **Cambio étnico**. Las entidades afiliadas a Al-Qaida en el norte de África y el Sahel ya no están dominadas por dirigentes norteafricanos. Están surgiendo líderes mauritanos y subsaharianos, en particular en el MUJAO y Ansar Eddine (QE.A.135.13). Puede servir como ejemplo la dirección de Ansar Eddine, que ha quedado en manos de Iyad Ag Ghali (QI.A.316.13). El creciente apoyo que la ideología de Al-Qaida está obteniendo en el África subsahariana es una de las tendencias que más conviene vigilar, y de la que da prueba el reclutamiento por el MUJAO entre las tribus Songhai y Fulani y la participación de elementos procedentes del África occidental y del África subsahariana en los reciente ataques perpetrados en Argelia y el Níger. Al mismo tiempo, en el Asia meridional, los militantes asociados con Al-Qaida de etnia Pathan y Punjabi parecen cada vez más dispuestos a colaborar en el Afganistán.

8. **Cambio estructural**. Las entidades asociadas a Al-Qaida se están haciendo más heterogéneas, reuniendo y dando lugar a una panoplia más amplia de organizaciones. En Somalia, los limitados vínculos de Al-Shabaab con Al-Qaida en la Península Arábiga (AQAP) (QE.A.129.10) quedaron demostrados cuando Ahmed Warsame (no incluido en la Lista) se declaró culpable ante un tribunal en marzo de 2013[3]. Warsame, de nacionalidad somalí, recibió de AQAP cuando se encontraba en el Yemen formación en el uso de explosivos con miras a transmitirla a Al-Shabaab. En la República Árabe Siria, la posible relación entre el gran número de combatientes extranjeros afiliados a Al-Qaida y la creación por Jabhat al Nusrah de asociaciones basadas en un idioma común podrían dar lugar a la aparición de nuevas redes de extremistas panárabes y paneuropeas[4]. En el Afganistán, grupos que

[3] En una nota de prensa de la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos, de fecha 25 de marzo de 2013, se decía que Ahmed Warsame, un importante dirigente terrorista que actuaba como enlace entre Al-Shabaab y Al-Qaida en la Península Arábiga, se había declarado culpable en Nueva York de proporcionar apoyo material a ambas organizaciones terroristas.

[4] Uno de los problemas con que se encuentran los combatientes europeos que se unen a las entidades afiliadas a Al-Qaida en la República Árabe Siria es el desconocimiento del idioma árabe. En consecuencia, los combatientes extranjeros luchan a menudo junto a otros que hablan su idioma.

anteriormente tenían poca relación entre sí han venido realizando operaciones conjuntas, de lo que dan prueba las actividades coordinadas de Tehrik-e-Taliban Pakistán (QE.T.132.11) y Lashkar-e-Tayyiba (QE.L.118.05) en la provincia de Kunar. La adaptación puede ser de carácter defensivo y oportunista, como demuestra la reducción por AQIM de las *katibats* (brigadas) a unidades más pequeñas de unos 100 efectivos divididos en *sariyah* (compañías). Una asociación más estrecha o mejor organizada entre entidades afiliadas podría agravar la amenaza que suponen.

9. **Cambio operativo**. La ejecución de ataques complejos, simultáneos y múltiples, de los que pueden servir como ejemplo los ataques perpetrados en Arlit y Agadez (Níger) el 23 de mayo de 2013, demuestran que las entidades locales afiliadas a Al-Qaida tratan de seguir las directrices del núcleo de Al-Qaida de provocar incidentes “espectaculares”. El ataque perpetrado el 21 de septiembre de 2013 en Nairobi contra el centro comercial Westgate, en el que resultaron muertas al menos 67 personas, fue obra de hombres armados que seguían directamente el ejemplo de los ataques perpetrados el 26 de noviembre de 2008 en Mumbai por Lashkar-e-Tayyiba. Además, las tácticas utilizadas por un grupo pasan pronto a los demás. De ello dan prueba los primeros ataques suicidas perpetrados en Malí, el Níger y Libia en 2013, que siguieron a los ataques suicidas perpetrados en Nigeria en 2011 y en Mauritania en 2009. Muchos de los ataques perpetrados, además de otros planes que se consiguió desarticular, demuestran un sorprendente grado de capacidad operativa, sofisticación y capacidad para recopilar inteligencia.

C. Entidades afiliadas a Al-Qaida: grupos principales

10. En África, AQIM y sus entidades afiliadas han ejecutado con éxito ataques[5] durante la segunda mitad de 2013. Pese a haber perdido su santuario en Malí, AQIM no ha perdido toda su capacidad operativa, con lo que ha demostrado una cierta capacidad de resistencia y adaptación. Sirvan de ejemplo los recientes ataques con dispositivos explosivos improvisados (DEI) y dispositivos explosivos improvisados a bordo de vehículos perpetrados en Kidal, Tombuctú y Tessalit, así como los continuos secuestros[6]. Todo ello apunta a la resolución de AQIM de seguir atentando contra intereses extranjeros en la región y su propensión a infiltrarse en las comunidades locales aprovechando la inestabilidad política y la incompleta

[5] El 28 de septiembre de 2013, por ejemplo, un suicida con una bomba a bordo de un vehículo mató al menos a dos personas cerca de un campamento militar en Tombuctú (Malí). AQIM se atribuyó la autoría del hecho. El 30 de septiembre de 2013, *Voice of America* difundió la noticia de que un grupo de Al-Qaida se había atribuido el atentado con bomba perpetrado en Malí. El 23 de octubre de 2013, un suicida con una bomba a bordo de un vehículo mató a un civil y dos soldados chadianos de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en un control instalado en Tessalit, en el norte de Malí. AQIM se atribuyó la autoría del hecho. El 24 de octubre de 2013, *Gulf News* difundió la noticia de que Al-Qaida se había atribuido el atentado suicida con un vehículo bomba perpetrado en Malí en el que resultaron muertos dos soldados chadianos de las fuerzas de mantenimiento de la paz.

[6] El 28 de octubre de 2013, AQIM liberó a cuatro ciudadanos franceses. Cinco días después, el 2 de noviembre de 2013, dos periodistas franceses fueron secuestrados y posteriormente asesinados en Kidal, en el norte de Malí. AQIM se atribuyó la autoría de esa operación en una llamada telefónica a Sahara Media, un sitio web de Mauritania utilizado habitualmente por grupos terroristas de la región para hacer anuncios públicos. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia consideró verosímil el anuncio.

restauración de la autoridad del Estado en el norte de Malí. AQIM también genera propaganda a través del sitio web “Al Andalus”. Ansar Eddine parece haberse desvanecido, y los dirigentes asociados con ese grupo parecen haber reaparecido en la dirección del Alto Consejo para la Unidad de Azawad durante las negociaciones políticas que mantuvieron los tuareg con el Gobierno de Malí.

11. La fusión del MUJAO con el grupo “Los que firman con sangre” de Mokhtar Belmokhtar desembocó en el nacimiento del movimiento Al-Murabitoun (no incluido en la Lista) el 22 de agosto de 2013, tres meses después de que ambos grupos se atribuyeran conjuntamente los ataques perpetrados en Agadez y Arlit (Níger). Ambos grupos afirmaron haberse unido en preparación para la unión de los musulmanes desde el Nilo al Atlántico[7]. Queda por ver si esa fusión irá seguida de una reorganización operativa dentro de los grupos afiliados a Al-Qaida. También podría hacer que Mokhtar Belmokhtar consolidase su liderazgo personal dentro de esos grupos en la región.

12. Los continuos ataques de Boko Haram en Nigeria, incluido el ataque perpetrado en diciembre de 2013 contra un aeródromo militar en Maiduguri, la capital del estado de Borno[8], demuestran que ese grupo sigue siendo una amenaza. El secuestro en noviembre de 2013 de un sacerdote francés en el Camerún en una acción conjunta de Boko Haram y Ansaru demuestra la capacidad de esos dos grupos para actuar más allá de las fronteras de Nigeria.

13. En Libia, una compleja proliferación de milicias y partidos políticos hace difícil el seguimiento de la presencia de Al-Qaida y sus entidades afiliadas. Los repetidos ataques contra diplomáticos extranjeros perpetrados en Bengasi y Trípoli dan prueba de esa presencia[9]. En Túnez, el Gobierno acusó a Ansar Shariaa, grupo dirigido por Seifallah Ben Hassine, cofundador del Grupo de Combatientes Tunecinos (TCT) (QE.T.90.02) de asesinar a dos destacadas figuras políticas tunecinas[10].

14. Jabhat al Nusrah (QE.J.115.04) sigue manteniendo una sólida base de actividades en la República Árabe Siria y una presencia logística en el Líbano y el Iraq. No puede darse crédito a sus afirmaciones de que no tiene ningún interés en lanzar ataques fuera de la República Árabe Siria, puesto que se trata de una entidad asociada a Al-Qaida inmersa en un conflicto en rápida evolución. La continua incorporación de combatientes no sirios a Jabhat al Nusrah es un motivo de preocupación que comparten diversas autoridades nacionales que han venido siguiendo el problema.

15. Al-Qaida en el Iraq (AQI) (QE.J.115.04) cambió recientemente su nombre por el de Estado Islámico del Iraq y el Levante (ISIL) con el fin de legitimar sus operaciones en la República Árabe Siria y distanciarse de la marca Al-Qaida. Hasta la fecha, AQI está operando en el Iraq y la República Árabe Siria, pero podría

---

[7] Véase www.alquds.co.uk/?p=77472, del 23 de agosto de 2013.

[8] El 2 de diciembre de 2013, el *Daily Times* (Nigeria) difundió la noticia de que se temía que se hubieran producido muchas muertes en un ataque perpetrado por Boko Haram contra el aeródromo de Maiduguri.

[9] “Libya’s political crisis: oil, federalism and insecurity”, *Civil Military Fusion Centre*, noviembre de 2013, se puede consultar en www.cimicweb.org/cmo/medbasin/Holder/Documents/r038_CFC_Monthly_Thematic_Report_(25-NOV-13).pdf.

[10] Mohamed Brahmi, un político del partido seglar de la oposición Frente Popular, fue asesinado en Túnez. El 25 de julio de 2013, *Reuters* difundió una noticia sobre las alteraciones del orden en Túnez tras el asesinato de un político seglar.

extender sus operaciones a los países vecinos. Cuenta con muchos más recursos en lo que se refiere a combatientes y equipo que otros grupos asociados con Al-Qaida de la zona. Además, AQI tiene fácil acceso al territorio y los recursos financieros que lo acompañan, en buena medida gracias al control que ejerce sobre partes de la región occidental de Iraq. La intervención de AQI en la República Árabe Siria no ha perjudicado a sus operaciones en el Iraq y sigue combatiendo en ambos países. AQI también ha intensificado sus actividades propagandísticas.

16. Ansar al-Islam (QE.A.98.03) se ha atribuido la autoría de varios atentados con bombas dirigidos contra oficiales iraquíes y kurdos durante 2013. Sigue siendo uno de los grupos armados extremistas con mayor capacidad del Iraq. El reciente conflicto entre Ansar al-Islam e ISIL en el norte del Iraq desembocó en un incremento de la violencia terrorista. Esa violencia incluyó asesinatos recíprocos, y la rivalidad entre ambos grupos podría dar lugar a nuevos ataques.

17. AQAP explota el vacío de seguridad imperante en el Yemen. Los oficiales de seguridad del Yemen son blanco habitual de los ataques de AQAP, 69 de ellos murieron como consecuencia de esos ataques entre enero y noviembre de 2013[11], y la situación de seguridad en Saná sigue siendo volátil. La muerte, el 24 de enero de 2013, del número dos de AQAP, Said Ali al-Shihri (QI.A.275.10) no tendrá mucha repercusión en las actividades de esa entidad. La capacidad de AQAP para lanzar ataques internacionales subsiste, pero por ahora el impacto de sus actividades se limita principalmente al Yemen. Como ejemplo reciente puede citarse el importante ataque perpetrado el 5 de diciembre de 2013 contra el Ministerio de Defensa del Yemen, en el que 52 personas resultaron muertas y otras 167 heridas[12]. Ansar al-Sharia (incluido en la Lista como un alias de AQAP) se adjudicó la autoría del ataque.

18. En su 14º informe, el Equipo examinó la amenaza de Al-Shabaab, entidad afiliada a Al-Qaida en África oriental con base en Somalia, de lanzar ataques contra los gobiernos regionales y la comunidad internacional (S/2013/467, párr. 10). El ataque perpetrado en septiembre de 2013 contra el centro comercial Westgate, en Nairobi, da muestra de la capacidad de Al-Shabaab, incluso después de haber perdido terreno en Somalia.

19. En el Asia sudoriental, las entidades afiliadas a Al-Qaida parecen haberse debilitado, aunque subsiste la preocupación. Persiste la preocupación por la radicalización provocada por la cuestión de los rohingya, sobre la que se publicó un vídeo en YouTube el 21 de agosto de 2013[13]. Además varios hombres se enfrentan a acusaciones de terrorismo en Indonesia por haber conspirado presuntamente para atentar con bombas contra la Embajada de Myanmar en Indonesia para vengar la muerte de musulmanes rohingya en Myanmar. Según el fiscal, uno de los hombres asistió a los sermones de Abu Bakar Ba'asyir (QI.B.217.06), fundador de Jemaah Islamiyah (JI) (QE.J.92.02), y Jemmah Anshorut Tauhid (JAT) (QE.J.133.12)[14].

---

[11] Información facilitada por un Estado Miembro.

[12] El 5 de diciembre de 2013, *Associated Press* difundió una noticia sobre un ataque al estilo de Al-Qaida en la capital del Yemen que produjo 52 muertes.

[13] Un grupo autodenominado "Mujahideen de Arakan" publicó una declaración de guerra contra el Gobierno de Myanmar y los budistas del Estado de Rakhine e invitó a los musulmanes de todo el mundo a luchar contra el Gobierno de Myanmar en nombre de las minorías musulmanas del Estado. Fuente: *SITE Monitoring Service*, 21 de agosto de 2013.

[14] El 6 de noviembre de 2013, *BBC News Online* difundió una noticia sobre el enjuiciamiento en Indonesia de uno de los autores del atentado con bomba contra la Embajada de Myanmar, y el

20. En Indonesia, muchas personas involucradas en anteriores ataques han sido enjuiciadas con éxito, y en los últimos años JI se ha visto eclipsada por grupos como JAT y Mujahidin Indonesia Timur (MIT) (no incluido en la Lista), dirigido por un antiguo miembro del JI y el JAT. Actualmente, el JI parece estar centrado en la reorganización y la proyección exterior. Cabe señalar que está previsto que numerosos terroristas indonesios encarcelados queden en libertad en los próximos años[15]. En Filipinas, el grupo Abu Sayyaf (QE.A.1.01) sigue realizando actividades para recaudar fondos, como secuestros para cobrar rescate, y algunos elementos afiliados a Al-Qaida que han rechazado el proceso de paz han seguido atacando a personas civiles y fuerzas del Gobierno en la zona meridional de Filipinas. A pesar de todo, no parece que esas entidades estén ganando terreno.

21. En el Asia meridional, los grupos Lashkar i Jhangvi (QE.L.96.03) y Lashkar-e-Tayyiba siguen planteando una grave amenaza. Ambos han venido participando activamente en la planificación y ejecución de ataques durante 2013. La Red Haqqani (TE.H.12.12) sigue participando directamente en ataques terroristas en el Afganistán. El entorno cambiante que reina en el Afganistán plantea preguntas acerca de los grupos del Asia central que actualmente operan en el país, como Jamaat Ansarullah (no incluido en la Lista), la escisión de etnia tayika del Movimiento Islámico de Uzbekistán (QE.I.10.01). Si el Afganistán pierde atractivo en cuanto al número de objetivos para los grupos militantes, estos tal vez reorienten sus esfuerzos hacia sus propios países de origen o hacia otros países.

22. El Movimiento Islámico de Uzbekistán sigue representando una grave amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad en el norte del Afganistán. No se dispone de información oficial que indique la existencia de una coordinación operativa entre ese grupo y los talibanes afganos. No obstante, el Movimiento Islámico de Uzbekistán opera en paralelo con los combatientes talibanes afganos en los distritos remotos y montañosos del norte del Afganistán, actuando como multiplicador de fuerzas. En 2013, las provincias orientales y sudorientales del Afganistán padecieron la intensificación de la actividad de un conjunto de grupos pertenecientes a Tehrik-e-Taliban Pakistán, Lashkar-e-Tayyiba y Lashkar-i-Jhangvi. Las operaciones de esos grupos contribuyeron también a los esfuerzos de los talibanes afganos por desestabilizar el país.

23. También persiste la preocupación acerca del Emarat Kavkaz (QE.E.131.11), una organización terrorista del norte del Cáucaso dirigida por Doku Khamatovich Umarov (QI.U.290.11). Ese grupo perpetró múltiples ataques en la Federación de Rusia. No obstante, en los últimos años, su capacidad operativa ha sido limitada eficazmente por las fuerzas de seguridad locales, lo que ha conducido a la dispersión de las personas relacionadas con ese grupo. Emarat Kavkaz sigue representando una amenaza, especialmente para los Juegos Olímpicos de Invierno que habrán de celebrarse en Sochi en 2014. En junio de 2013, Doku Khamatovich Umarov dio a conocer una declaración en vídeo en la que pedía a todos sus seguidores que utilizaran toda la fuerza posible para perturbar el desarrollo de los Juegos Olímpicos de Invierno.

---

6 de noviembre de 2013, *Jakarta Globe*, publicó un informe de la agencia *France Press* sobre ciudadanos indonesios que conspiraron en Facebook para atacar la Embajada de Myanmar.

[15] Gobierno de Australia, documento informativo de Jemaah Islamiyah, véase www.nationalsecurity.gov.au/agd/WWW/nationalsecurity.nsf/Page/What_Governments_are_doing_Listing_of_Terrorism_Organisations_Jemahh_Islamiyah.

III. Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida

A. Conocimiento y distribución de la Lista

24. De la información recogida durante las visitas a los países se desprende que el conocimiento de la existencia de la Lista y las obligaciones que de ellas se derivan varía. Las comunicaciones estratégicas y la distribución efectiva de la Lista siguen teniendo carácter prioritario.

B. Revisiones de la Lista

25. Entre julio y diciembre de 2013 se realizaron los siguientes trabajos en relación con las revisiones de la Lista: en septiembre, el Equipo presentó al Comité un cuadro con los nombres de 17 entidades que figuraban en la Lista que debían revisarse de acuerdo con el párrafo 41 de la resolución 2083 (2012) del Consejo de Seguridad (revisión de la inclusión de las entidades que presuntamente hayan dejado de existir). En noviembre, el Equipo presentó un cuadro con los nombres de 17 personas incluidas en la Lista que debían examinarse con arreglo al párrafo 39 de la misma resolución (personas en cuyas entradas no figuren los datos de identificación necesarios) y un cuadro con los nombres de diez personas que debían examinarse con arreglo al párrafo 40 (examen de las personas de cuyo fallecimiento se haya tenido noticia). El Equipo presentará también una lista de nombres que habrán de incluirse en la próxima revisión trienal.

IV. Aplicación de las sanciones

A. Impugnaciones del régimen de sanciones

26. El acontecimiento jurídico más destacado desde el último informe es el fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso *Kadi II*[16]. El Tribunal confirmó la anulación de las medidas restrictivas adoptadas contra el Sr. Qadi en el ámbito de la Unión Europea ordenada por el Tribunal General. La parte más extensa del fallo se refería al estándar de control, es decir, el grado de control que debía ejercerse sobre la aplicación por parte de la Unión Europea de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a la inclusión en la Lista. El Tribunal no compartió la opinión del Abogado General a favor de la limitación del examen nacional y regional de las decisiones del Comité relativas a la inclusión en la Lista[17]. En vez de eso, el Tribunal adoptó una norma de control estricta en virtud de la cual los tribunales de la Unión Europea deben verificar las alegaciones que se realicen contra las personas que se pretenda incluir en la Lista a fin de velar por que la decisión de hacerlo se base en hechos suficientemente sólidos. Eso significa que, como mínimo, una alegación suficiente para dar lugar por sí misma a la inclusión del nombre en la Lista, debe motivarse sobre la base de la información o las pruebas que se hayan aportado[18].

---

[16] Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), asuntos acumulados C-584/10 P, C-593/10 P y C-595/10 P, Comisión, Consejo, *Reino Unido c. Kadi*, 18 de julio de 2013.

[17] Opinión del Abogado General Bot en los asuntos acumulados C-584/10 P, C-593/10 P y C-595/10 P, 19 de marzo de 2013.

[18] Comisión, Consejo, *Reino Unido c. Kadi*, párrs. 119 y 120.

27. Al examinar los motivos en que se basó la inclusión en la Lista que figuraban en el resumen de las razones para incluir nombres en la Lista facilitado por el Comité, que se dio a conocer al Sr. Kadi, el Tribunal determinó que, en contra de las conclusiones del Tribunal General, la mayoría de las alegaciones eran suficientemente detalladas y específicas para satisfacer el deber de declarar los motivos[19]. No obstante, el Tribunal determinó que la información o las pruebas necesarias para sustanciar las alegaciones contra el Sr. Kadi no eran suficientes y, por tanto, las sanciones adoptadas en el ámbito de la Unión Europea contra el Sr. Kadi no estaban justificadas[20].

28. Además, al Tribunal no le persuadieron los argumentos de que las mejoras introducidas desde 2008 en los procedimientos de retirada de nombres de la Lista reducían la necesidad de que los tribunales europeos ejercieran un control minucioso porque los procedimientos, a pesar de las mejoras, todavía no ofrecían "las garantías de una tutela judicial efectiva" a la persona objeto de la sanción[21]. Según el tribunal, lo propio de una tutela judicial efectiva requiere esencialmente que la persona objeto de la sanción pueda obtener un fallo de un tribunal en el que se ordene la anulación y la eliminación retroactiva de la medida sancionadora del "ordenamiento jurídico"[22].

29. Los casos que actualmente se encuentran sometidos al Tribunal General podrían poner a prueba los criterios expuestos en la decisión *Kadi II*. El Equipo se mantendrá en contacto con funcionarios de la Unión Europea en relación con la impugnación de la inclusión en la Lista en el ámbito de la Unión Europea y con los aspectos más generales de las debidas garantías procesales.

B. Ombudsperson

30. El Equipo sigue apoyando la labor del Ombudsperson en relación con las solicitudes de supresión de nombres de la Lista, tanto presentando los expedientes pertinentes como proporcionando apoyo puntual en diversas cuestiones específicas.

V. Congelación de activos

A. Aplicación de la congelación de activos

31. Desde el último informe se ha incluido en la Lista a cuatro personas y una entidad. El Equipo observa que ningún Estado Miembro ha informado al Comité ni al Equipo de que se hayan localizado y congelado activos como resultado de esas recientes inclusiones en la Lista.

---

[19] *Ibid.*, párrs. 142 a 149.

[20] *Ibid.*, párrs. 151 a 163.

[21] *Ibid.*, párr. 133. El Tribunal no entró a considerar el hecho de que el Comité había retirado el nombre del Sr. Kadi de la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida el 5 de octubre de 2012, tras aprobar la solicitud presentada al efecto por el Sr. Kadi por conducto del Ombudsperson y el informe completo de este.

[22] *Ibid.*, párr. 134.

32. La aplicación de las medidas de congelación de activos sigue siendo una esfera que plantea dificultades para varios Estados Miembros. El Equipo ha seguido colaborando con el Grupo de Acción Financiera (GAFI), los órganos regionales similares y otras organizaciones internacionales y entidades de las Naciones Unidas para determinar de qué manera se puede prestar más asistencia. En estrecha colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo formuló amplias observaciones en relación con el documento sobre mejores prácticas internacionales del GAFI en materia de sanciones financieras específicas relacionadas con el terrorismo y la financiación del terrorismo, que se publicó en junio de 2013. El Equipo participa también en una iniciativa conjunta con la Secretaría del Commonwealth, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) tendiente a elaborar disposiciones modelo en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo, que incluirán también directrices sobre los requisitos clave que los Estados Miembros tal vez deseen considerar cuando diseñen su marco nacional para la aplicación del régimen de sanciones contra Al-Qaida. Además, el Equipo ha participado en tres cursos prácticos organizados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la región del Oriente Medio y norte de África, la región de Asia y el Pacífico y la región de Eurasia para fomentar la sensibilización acerca del régimen de sanciones contra Al-Qaida.

33. Al-Qaida y sus entidades afiliadas siguen utilizando los sistemas financieros oficiales y oficiosos para transferir fondos de unos países a otros con la finalidad de financiar sus actividades. En un reciente estudio sobre la tipología, realizado conjuntamente por el GAFI y el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental, sobre la financiación del terrorismo en África occidental[23] se confirmó que los terroristas y los grupos terroristas continuaban utilizando medios lícitos e ilícitos para recaudar y transferir fondos. En el informe sobre tipologías publicado por el Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte en mayo de 2013 se da cuenta de la utilización fraudulenta de las instituciones bancarias para la transferencia de fondos fuera de la región del Oriente Medio y norte de África[24]. Esa tendencia se aparta de las conclusiones que se alcanzaron en un informe anterior, publicado en 2010, en el que se afirmaba que el transporte físico a través de las fronteras era el método preferido para la transferencia de fondos.

34. La Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales (SWIFT) informa de que en 2012 se llevaron a cabo en todo el mundo 4.600 millones de transferencias financieras transfronterizas. En esa cifra no se incluyen las transferencias realizadas dentro de los Estados Miembros. El hecho de que la mayoría de ellas se confronten —aunque sea de manera imperfecta— con la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida es ya un logro que no debe desdeñarse y refleja en qué grado las listas de sanciones forman actualmente parte del marco normativo del sector financiero en los planos nacional e internacional.

---

[23] Grupo de Acción Financiera y Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental, *Terrorist Financing in West Africa*, octubre de 2013.

[24] Grupo de Acción Financiera del Oriente Medio y África del Norte, *Money Laundering and Terrorist Financing Trends and Indicators in the Middle East & North Africa Region – Update 2013*, mayo de 2013.

B. Pago de rescates

35. Un aspecto particular de la congelación de activos que merece más atención es el de los secuestros para obtener un rescate. El pago de varios jugosos rescates a Al-Qaida y sus entidades afiliadas en los últimos años han hecho que el secuestro se convierta en una de las tácticas básicas de Al-Qaida. En una carta distribuida entre los dirigentes de AQAP y AQIM en 2012 se les instaba a continuar con los secuestros y se decía que la táctica constituía “un comercio provechoso y un precioso tesoro” y en una grabación de audio publicada en octubre de 2012 se oía a Al-Zawahiri incitar a los militantes de todo el mundo a secuestrar a occidentales.

36. Las regiones de África y Asia y el Pacífico concentraban el 53% de los secuestros registrados en todo el mundo en 2012, un aumento desde el 18% que suponían en 2004. En Oriente Medio se produjo el 19% de los secuestros registrados en todo el mundo en 2012, un incremento desde el 4% de los que se produjeron en 2008[25]. Entre 2004 y 2012 se ha pagado en rescates a grupos terroristas, según los Estados Unidos de América, una cifra estimada en 120 millones de dólares. Según otro Estado Miembro, tan solo AQAP recibió 20 millones entre 2011 y 2013. Funcionarios yemeníes comunicaron al Equipo que cerca del 30% de los secuestros que se producían en el Yemen eran obra de AQAP. En 2012 se informó de un total de 1.283 secuestros por motivos terroristas, y un solo rehén podía suponer un rescate de siete cifras en manos de los terroristas. AQIM, con un presupuesto anual estimado en 15 millones de dólares, recibió un promedio de 5,4 millones de dólares por cada rehén en 2012, un aumento desde cerca de 1 millón de dólares que recibía en 2011[26]. Con el pago de cada rescate se fomentan nuevos secuestros, con lo que se crea un círculo vicioso que los fomenta y se favorece la financiación de Al-Qaida y sus entidades afiliadas.

37. Los gobiernos de todo el mundo han condenado el pago de rescates a los grupos terroristas. En su cumbre celebrada en 2013, el Grupo de los Ocho declaró su “rechazo inequívoco” de la financiación del terrorismo a través del pago de rescates. En el régimen de sanciones contra Al-Qaida se confirma que no deben pagarse rescates a los grupos o personas incluidas en la Lista. Cuando se paga un rescate, el sector de los seguros, empresas privadas y consultorías de riesgo pueden verse involucrados en forma de aportación de los fondos o facilitación de los pagos. El mercado de seguros contra el secuestro y el pago de rescate, que alcanzó un total de 250 millones de dólares en 2006, duplicó su volumen en 2011[27].

38. Es razonable que las familias y las empresas quieran proteger a las personas que corren el riesgo de ser secuestrados o que son objeto de secuestro. La mayoría de los secuestros son de carácter delictivo y no motivados por el terrorismo. La presencia de un mercado de seguros y asesoría de riesgos sirve de ayuda cuando proporciona apoyo y asesoramiento especializado a quienes trabajan en nombre de las víctimas de secuestro. No obstante, el pago de un rescate a los grupos o personas incluidos en la Lista supondría una violación de las sanciones contra Al-Qaida. El Equipo seguirá promoviendo un mayor entendimiento de las obligaciones en

---

[25] Riskmap Report 2013; se puede consultar en www.controlrisks.com/webcasts/studio/riskMap_2013/pdf/RiskMap_2013_report.pdf.

[26] Cabe señalar que no se comunican todos los casos de secuestro y que la información sobre el rescate pagado no siempre es fiable. No obstante, el Equipo ha colaborado estrechamente con los Estados Miembros pertinentes para realizar esta estimación.

[27] “I’m a client ... get me out of here”, *www.economist.com*, 27 de junio de 2013.

material de congelación de activos derivadas del régimen de sanciones contra Al-Qaida, con un interés especial en llegar en 2014 a los sectores empresariales pertinentes que se ocupan de los secuestros para la obtención de rescate.

VI. Prohibición de viajar

A. Aplicación de la prohibición de viajar

39. La prohibición de viajar es una sanción con un enorme potencial preventivo y de disrupción si se aplica adecuadamente. El Equipo ha seguido centrando sus esfuerzos en la mejora de la calidad de la información que pueda conducir a una identificación precisa que incluya, cuando sea posible, información biométrica (como las fotografías) que pueda divulgarse por medio de las notificaciones especiales del Consejo de Seguridad y la INTERPOL. El Equipo también ha procurado fomentar la sensibilización acerca de las sanciones contra Al-Qaida dentro del sector de las líneas aéreas comerciales colaborando estrechamente con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la industria privada. El Comité de Sanciones contra Al-Qaida siguió la recomendación formulada por el Equipo en su 14º informe e instó a todos los Estados Miembros a que considerasen a las personas incluidas en la Lista como pasajeros inadmisibles en consonancia con su legislación nacional. Además, el Comité pidió a los Estados Miembros que informasen de ese cambio a TIMATIC, una base de datos de la IATA (véanse S/2013/467, párr. 59, y S/2013/698, párr. 17). El Equipo seguirá cooperando con los Estados Miembros a ese respecto para incrementar la eficacia de la aplicación de la prohibición de viajar. Las líneas aéreas comprueban muy cuidadosamente antes de emprender el viaje que los pasajeros cumplen los requisitos de entrada en el país de destino, en buena medida porque pueden ser objeto de una multa o se les puede hacer económicamente responsables de parte o de la totalidad de los gastos derivados de la devolución de los pasajeros inadmisibles a su punto de origen o a cualquier lugar donde sean admisibles. El Equipo de Vigilancia se ha reunido con la OACI, la principal organización internacional que se encarga de la cuestión de los pasajeros inadmisibles, y con la IATA en múltiples ocasiones a lo largo de 2013 y seguirá colaborando estrechamente con ellas.

40. Además, la capacidad potencial de disrupción que tiene la prohibición de viajar como sanción depende también de que se aplique por igual en todos los mecanismos de control de fronteras. Aunque se han conseguido progresos importantes con la introducción de sistemas de gestión integrada del control de fronteras en varios Estados Miembros, aún subsisten algunos problemas y cabe la posibilidad de que se produzcan identificaciones erróneas debido a la falta de información precisa sobre la identificación de personas incluidas en la Lista. Otros países simplemente no disponen de esos instrumentos, lo que hace de la comprobación de las identidades una tarea difícil. Además, las zonas de los Estados Miembros fronterizas con zonas de actividad importante de las entidades afiliadas a Al-Qaida, como Malí, la República Árabe Siria, el Iraq, el Yemen, Somalia y el Afganistán, hacen lo posible por fomentar su capacidad para poner en práctica mecanismos más estrictos de control de fronteras a fin de detectar el movimiento transfronterizo de las personas incluidas en la Lista. Esos países también se enfrentan a los importantes problemas que entrañan las corrientes transfronterizas de

refugiados. Esas corrientes pueden suponer una importante sobrecarga para los sistemas existentes de control de fronteras y, por tanto, proporcionar una cobertura no intencionada para el movimiento de las personas incluidas en la Lista.

B. Valor de la información biométrica de las personas

41. El régimen de sanciones contra Al-Qaida no puede superar fácilmente algunas de esas dificultades a nivel nacional. No obstante, la facilitación de información puntual y precisa sobre las personas incluidas en la Lista a las autoridades competentes de los Estados Miembros y el fortalecimiento de la capacidad para controlar las fronteras pueden ayudar. Una propuesta que el Comité no ha analizado todavía suficientemente es la facilitación de datos biométricos sobre las personas incluidas en la Lista. Los datos biométricos permiten identificar a las personas con independencia de la identidad o los documentos de viaje que utilicen y reduce el riesgo de que se produzcan errores durante el proceso de identificación. Con ello se mejoran directamente la equidad y la proporcionalidad del régimen de sanciones.

42. Así pues, el uso más frecuente de los datos biométricos de las personas incluidas en la Lista fortalecería la observancia de la prohibición de viajar. Varias de las personas incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida se han visto involucradas en procesos judiciales y procedimientos de extradición, según la información facilitada en sus entradas en la Lista. Así pues, es probable que los Estados Miembros correspondientes tengan conjuntos totales o parciales de datos biométricos de esas personas (como fotografías, huellas dactilares y archivos de digitalización del iris). El Equipo recomienda que el Comité pida a los Estados Miembros que faciliten esos conjuntos de datos para su inclusión en las notificaciones especiales del Consejo de Seguridad y la INTERPOL de conformidad con su legislación nacional.

VII. Embargo de armas

A. Aplicación del embargo de armas

43. Teniendo en cuenta la magnitud del volumen de armas disponible a nivel mundial, la aplicación del embargo de armas contra Al-Qaida y sus entidades afiliadas sigue planteando un desafío. El régimen de sanciones demuestra su mayor utilidad cuando las sanciones preventivas se aplican con un objetivo específico. Un ejemplo es la inclusión directa en la Lista de los “intendentes” y fabricantes de bombas de Al-Qaida —los técnicos que potencian la capacidad de los terroristas[28]. No obstante, esa no es la única vía hacia un planteamiento más selectivo. Mediante una serie de

[28] El Comité ha indicado que “apoya firmemente y alienta a los Estados Miembros a que presenten los nombres de aquellos que proporcionan asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionado con actividades militares a personas o entidades incluidas en la Lista, a fin de incluirlos también en esa Lista. A esas personas deben aplicárseles las sanciones y sus nombres deben ser enviados al Comité” (véase S/2006/635, párr. 15). El Comité ha reconfirmado también estar “de acuerdo con las recomendaciones destinadas a mejorar la eficiencia al embargo de armas mediante la focalización en quienes apoyaran actividades terroristas, especialmente aquellos que, a juicio de los Estados, hubieran cometido atentados con bombas u homicidios en nombre de personas y entidades incluidas en las listas” (véase S/2007/229, párr. 18).

conversaciones con gobiernos interesados y expertos externos, el Equipo ha tratado de detectar aquellas esferas específicas en que la mejor comprensión y aplicación de las sanciones podrían prevenir o limitar el alcance de Al-Qaida.

B. Dispositivos explosivos improvisados

44. Según el Servicio de Actividades relativas a las Minas, los dispositivos explosivos improvisados constituyen un sistema de armas especialmente peligroso debido a su versatilidad, adaptabilidad y método de utilización. Los incidentes con DEI a menudo resultan en un gran número de bajas civiles, una gran destrucción de infraestructura y la perturbación económica de comunidades enteras[29].

45. El Equipo está concentrándose inicialmente en el arma preferida de Al-Qaida y sus entidades afiliadas: los dispositivos explosivos improvisados (DEI). Siguen siendo un arma versátil y peligrosa, y la principal causa de bajas civiles en muchos ataques terroristas perpetrados por las entidades afiliadas a Al-Qaida. Es difícil obtener datos precisos sobre incidentes y bajas vinculados a la utilización de DEI. Al menos 90 países se han visto afectados por esos dispositivos, y las entidades afiliadas a Al-Qaida intercambian información y asesoramiento sobre la mejor forma de construirlos y utilizarlos. Dos continuos retos son el uso de DEI cada vez de mayor potencia, que matan y mutilan a más víctimas, y la innovación en el diseño y la ejecución de los ataques con DEI. La tecnología y las técnicas para construir y utilizar los DEI se están extendiendo, y se ha producido un marcado aumento en el uso de DEI por grupos como Jabhat al Nusrah en la República Árabe Siria y Boko Haram (no incluido en la Lista) en Nigeria. Al parecer, Boko Haram incrementó el uso de DEI en 2012[30]. Los trabajadores humanitarios y los efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no son inmunes a esa amenaza, de lo que dan prueba los más de 5.000 casos de utilización de DEI de los que se informó en 2013 contra los diversos programas y misiones de las Naciones Unidas[31]. Se prevé que los DEI seguirán siendo el sistema de armas preferido de Al-Qaida y sus entidades asociadas en el futuro previsible.

46. El desafío de los DEI no es algo nuevo, aunque la escala de la amenaza va en aumento. El Secretario General ha pedido repetidamente que se adopten más medidas con respecto a los DEI a nivel internacional, y el asunto se ha convertido en sujeto de intensos debates entre el Equipo y los Estados Miembros. El Equipo ha mantenido también conversaciones técnicas detalladas con especialistas en la lucha contra los DEI y con quienes tienen relación con las cadenas de suministro de los componentes que pueden utilizarse para construir DEI que tienen su origen en el sector privado.

47. La facilitación de armas a las personas o entidades afiliadas a Al-Qaida constituye una violación del embargo de armas. El embargo incluye “armas y materiales conexos de todo tipo, incluidos armas y municiones, vehículos y pertrechos militares, pertrechos paramilitares y las piezas de repuesto

---

[29] Se puede consultar en: www.mineaction.org/sites/default/files/documents/UNMAS%20IEDs.pdf.

[30] Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Conflits liés aux ressources et terrorismes: deux facettes de l’insécurité, Cahiers de l’Afrique de l’Ouest*, abril de 2013.

[31] Información enviada al Equipo por el Servicio de Actividades relativas a las Minas. No todos esos incidentes guardaban relación con Al-Qaida.

correspondientes[32]. El término “materiales conexos” que se utiliza en el embargo de armas contra Al-Qaida podría incluir los materiales de doble uso que puedan utilizarse para construir armas, en particular los componentes que puedan utilizarse para fabricar DEI. Como Al-Qaida y sus asociados utilizarán cualquier tipo de explosivo disponible para perpetrar sus ataques, el Equipo recomienda que el Comité aliente a los Estados Miembros a que apliquen la expresión “armas y materiales conexos de todo tipo” que figura en el embargo de armas contra Al-Qaida a todos los tipos de explosivos, ya sean de carácter militar, civil o improvisado, y además a las materias primas y componentes que puedan utilizarse para fabricar DEI o armas no convencionales, incluidos sin limitarse a ellos los componentes químicos, cordones detonantes, fertilizantes y venenos. El Comité ha examinado anteriormente la cuestión[33], y el Equipo propone analizarla inicialmente mediante la preparación de un documento de explicación de los términos que actualmente está siendo objeto de examen por el Comité.

48. Un enfoque completo para limitar el uso de los DEI debería tener carácter global, y llegar directamente a los principales asociados de los sectores comerciales público y privado. Al-Qaida y sus afiliados utilizan componentes militares cuando pueden obtenerlos y civiles en otro caso para construir los DEI. Los gobiernos desempeñan el papel principal a la hora de garantizar la seguridad de los arsenales militares o impedir las fugas de los canales oficiales de adquisición. Los sectores comerciales público y privado, no obstante, desempeñan un papel esencial en la fabricación e influyen en la disponibilidad, la auditoría y las firmas de los componentes comerciales. Entre ellos figuran los fertilizantes como el nitrato amónico y el clorato potásico, que también se utilizan con ese fin. Los terroristas que fabrican DEI utilizan cada vez con mayor frecuencia cordón detonante comercial, en buena medida porque es menos probable que mate o hiera a los fabricantes de bombas que los detonadores caseros.

49. El Equipo opina que una focalización analítica más precisa en los componentes de los DEI utilizados por Al-Qaida y sus entidades afiliadas, basada en un mejor intercambio de información entre los Estados interesados, podría ser de ayuda en la aplicación de las sanciones. La mejor identificación de los métodos y componentes más utilizados podría facilitar un enfoque coordinado de la prevención[34]. Eso guarda relación en particular con los DEI de mayor potencia, en los que a menudo se utilizan cordones detonantes o detonadores múltiples. La cooperación estrecha con los fabricantes comerciales podría ayudar a poner en marcha medidas encaminadas a limitar la disponibilidad y mejorar la capacidad en materia de auditoría forense, especialmente en los casos de ataques con DEI en los que no se disponga de equipos forenses sofisticados.

---

[32] Resolución 1390 (2002), párr. 2, reiterado en la resolución 2083 (2012), párr. 1.

[33] El Comité solicitó al Equipo que “preparase un documento que recopilase la experiencia de los Estados en la lucha contra la amenaza de los explosivos improvisados y de uso civil y decidió que la recomendación de que se especificara de manera explícita que el embargo de armas abarcaba […] explosivos improvisados y de uso civil podría someterse al examen del Consejo de Seguridad para incluirla en una resolución futura” (véase S/2008/16, párr. 23).

[34] Eso se ha hecho anteriormente en relación con el nitrato amónico. Por ejemplo, la Organización Conjunta de Neutralización de Artefactos Improvisados de los Estados Unidos de América colaboró con la asociación internacional de fertilizantes para rastrear la producción y la distribución de productos con base de nitrógeno a fin de reducir su suministro a los terroristas (conversaciones entre el Equipo y expertos de los Estados Miembros, noviembre de 2013).

50. El Equipo seguirá trabajando con los Estados Miembros interesados y con los productores y consumidores comerciales, especialmente en los sectores de la minería, los productos químicos y la construcción, a fin de encontrar posibles iniciativas que puedan potenciar los aspectos preventivo y de disrupción de las sanciones contra Al-Qaida y sus entidades afiliadas. En la actualidad, hay tres problemas que dificultan la actuación concertada en este ámbito. En primer lugar, la concienciación acerca de cómo Al-Qaida y sus entidades afiliadas utilizan los materiales fabricados comercialmente no va más allá de las comunidades de seguridad de los gobiernos. En segundo lugar, los marcos normativos nacionales varían enormemente en esa esfera. En tercer lugar, todavía no se ha encontrado un enfoque del problema autorregulado o basado en normas, y esa es una esfera en la que podrían intensificarse los trabajos en curso en relación con la cuestión de los DEI. Cada uno de esos problemas puede superarse mediante un trabajo sistemático en el que colaboren los Estados Miembros, en el que participen los sectores comerciales público y privado y en el que se utilice la imaginación estratégica para resolverlos.

C. Adiestramiento de los terroristas

51. El embargo de armas incluye la prohibición de proporcionar asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionado con actividades militares, elementos que, sin excepción, han de denegarse a quienes figuran en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida. Eso incluye evitar que cualquier persona participe en actividades de adiestramiento destinadas a la enseñanza de aptitudes militares y al reclutamiento de personal para Al-Qaida o sus entidades afiliadas incluidas en la Lista, por cuanto eso equivale a proporcionar asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento. Los Estados Miembros deben seguir considerando la posibilidad de incluir en la Lista a las personas clave que sean esenciales para impartir adiestramiento o facilitar el reclutamiento de personal para las entidades afiliadas a Al-Qaida. Entre esas personas se encuentran las que se identifiquen como fundamentales para el adoctrinamiento y el reclutamiento de terroristas suicidas[35].

D. Materiales de naturaleza química, biológica, radiológica y nuclear

52. El Equipo continúa siguiendo de cerca los informes sobre los intentos de Al-Qaida y sus entidades afiliadas de acceder a materiales de naturaleza química, biológica, radiológica o nuclear. Es necesario situar los riesgos en su contexto: el acceso, la manipulación o la ejecución de ataques con éxito con ese tipo de materiales son más complejos de lo que normalmente se cree. No obstante, en un entorno competitivo en el que Al-Qaida y sus entidades afiliadas compiten por la preeminencia, resulta relevante el potencial de la utilización simbólica o efectiva de esos materiales en un ataque. Continúan los incidentes de robo de materiales conexos, por ejemplo el robo de material radiactivo en México en diciembre de 2013[36] y la confiscación de un kilogramo de

[35] El Comité estuvo de acuerdo, en principio, con “mejorar la eficiencia del embargo de armas mediante la focalización en quienes apoyaran actividades terroristas” (véase S/2006/1047, párr. 15. Véase también S/2006/635, párr. 15).

[36] El 6 de diciembre de 2013, *Reuters* difundió una noticia sobre la hospitalización en México de seis personas sospechosas de haber robado material radiactivo.

uranio en Sudáfrica en noviembre de 2013[37]. Esos incidentes son relativamente raros, pero recuerdan la necesidad de mantener la vigilancia. El Equipo sigue colaborando estrechamente con el grupo de expertos que prestan asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para velar por que el Consejo de Seguridad pueda seguir de cerca las fronteras tecnológicas y las pretensiones y motivaciones de Al-Qaida y sus entidades afiliadas[38].

E. Sistemas portátiles de defensa aérea

53. Los sistemas portátiles de defensa aérea (MANPADS) vienen siendo desde hace tiempo objeto de especial atención por parte de las autoridades internacionales. Desde 1970[39] se han producido más de 40 ataques con MANPADS contra aeronaves civiles. Se trata de una amenaza real, aunque se ha contenido en gran medida gracias a una cuidadosa cooperación en los planos nacional, bilateral y multilateral. Una causa de preocupación en 2013 han sido los informes de que algunos MANPADS podrían haber caído bajo el control de las entidades afiliadas a Al-Qaida en el Sahel. Es posible que se hayan degradado —las baterías térmicas no son eternas— pero todavía podrían plantear una amenaza o ser utilizados para preparar y ensayar un posible ataque. El arsenal de AQIM podría incluir actualmente sofisticadas armas antiaéreas procedentes de Libia, aunque es poco probable que sean operativas. Un Estado Miembro del Sahel informó al Equipo que se habían incautado misiles portátiles aire-tierra de baja altitud a una entidad afiliada a Al-Qaida. El modelo ruso Strela (SA-7) sigue siendo frecuente y relativamente barato en los mercados negro o gris.

54. Unas mayores “existencias” de MANPADS podría exacerbar el riesgo que plantean esos sistemas. Según algunas estimaciones, el Gobierno de Gadafi podría haber poseído hasta 20.000 misiles —algunos de los cuales podrían haber escapado al control del Gobierno[40]. Actualmente, se cree que unos 47 grupos armados no

---

[37] El 26 de noviembre de 2013, el *International Business Times*, divulgó la noticia de que Sudáfrica afirmaba que el uranio confiscado no estaba enriquecido y que el material procedía de fuera del continente. El 29 de noviembre de 2013, el *Institute for Security Studies*, de Pretoria, publicó un artículo sobre el estudio del tráfico nuclear. El uranio intervenido, denominado uranio concentrado o “yellowcake”, tenía un contenido de uranio 235 del 0,38%, inferior al promedio que se encuentra en el uranio natural, que es del 0,7%, y un 90% inferior al del material apto para la fabricación de armas. Así pues, no planteaba ninguna amenaza real, aparte del posible envenenamiento. Ese tipo de uranio se utiliza con fines industriales y se encuentra en materiales empleados en la construcción de cascos de buques y en aeroplanos.

[38] El Comité ha pedido al Equipo que “siga estudiando la posibilidad de hacer más específicas las recomendaciones, incluidas las relativas a la amenaza del uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, a fin de hacer frente a la amenaza que plantean Al-Qaida y los talibanes. Véase S/2005/760, secc. IV.

[39] Según la OACI, desde 1970 hasta 2004 se habían producido al menos 42 ataques contra aeronaves civiles con esos sistemas, que en 29 casos condujeron al derribo del aparato. Véase la presentación de la OACI en marzo de 2004, véase www.osce.org/documents/sg/2004/03/2203_en.pdf. Véase también: www.state.gov/t/pm/rls/fs/169139.htm.

[40] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Transnational organized crime in West Africa – a threat assessment*, febrero de 2013. Andrew J. Shapiro, Secretario Auxiliar de la Oficina de Asuntos Políticos y Militares del Departamento de Estado de los Estados Unidos, observaciones sobre “Addressing the Challenge of MANPADS Proliferation”, 2 de febrero de 2012, puede consultarse en: www.state.gov/t/pm/rls/rm/183097.htm.

estatales[41] han estado o están en posesión de MANPADS. El posible aumento durante 2013 de la disponibilidad de MANPADS por parte de las entidades afiliadas a Al-Qaida en África, y como resultado del conflicto en la República Árabe Siria, podrían plantear una amenaza en el futuro.

VIII. Actividades del Equipo de Vigilancia

A. Visitas

55. Entre julio y diciembre de 2013, el Equipo realizó 13 visitas a los siguientes países: Afganistán, Australia, Bosnia y Herzegovina, Chad, Estados Unidos de América, Jordania, Líbano, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Tayikistán, Turkmenistán y Turquía. El Equipo siguió aprovechando en la mayor medida posible los recursos empleados en lo que se refiere a los viajes internacionales. Durante 2013, el Equipo realizó varios viajes desde la Sede en los que se visitaron varios países, con lo que se ahorraron 19 vuelos internacionales de regreso a Nueva York.

B. Conversaciones y reuniones

56. El Equipo ha tratado de fomentar el conocimiento del régimen de sanciones y la agenda actual del Comité mediante conversaciones y reuniones externas. Eso incluye las conversaciones mantenidas en el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, en Londres; la Dotación Carnegie para la Paz Internacional, en Washington D.C.; una conferencia sobre seguridad regional en Mascate; y en la Universidad de Texas, en Austin (Estados Unidos de América). El Equipo sigue reuniéndose con diversos estudiosos que trabajan en cuestiones relacionadas con Al-Qaida y sus entidades afiliadas.

C. Reuniones regionales con servicios de inteligencia y seguridad

57. Los días 2 y 3 de julio de 2013, el Equipo organizó en Viena la 11ª reunión regional de servicios de inteligencia y seguridad. Siete países participaron en debates detallados sobre la amenaza que actualmente plantean Al-Qaida y sus entidades afiliadas. Los días 18 y 19 de noviembre de 2013, el Equipo celebró su primera reunión regional de organismos de inteligencia y seguridad de África meridional y occidental y el Sahel en Abidján. Côte d'Ivoire actuó generosamente como anfitrión de la reunión, en la que participaron 11 países. El Equipo también se reunió con funcionarios de inteligencia y seguridad durante sus visitas a los países y las reuniones regionales a las que fue invitado. Esas reuniones ayudan al Equipo a mantener actualizadas sus evaluaciones de los grupos y personas incluidos en la Lista.

58. Las conversaciones del Equipo de Vigilancia con los servicios nacionales de inteligencia y seguridad constituyen un valioso recordatorio del valor preventivo que tiene la inteligencia en la lucha contra el terrorismo y su vital importancia en lo

[41] Michael Ashkenazi y otros, "MANPADS: a terrorist threat to civilian aviation?", Centro Internacional de Bonn para la Conversión, febrero de 2013.

que se refiere a informar sobre la inclusión de elementos en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida.

D. Fomento de un enfoque basado en la iniciativa “Una ONU” para luchar contra el terrorismo

59. El Equipo sigue siendo un miembro activo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y asistió al retiro anual que se celebró en Nueva York en diciembre de 2013. Los motivos que justifican una mayor coordinación y coherencia entre los órganos encargados de la lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas y el resto de la Organización aún subsisten, en particular el mantenimiento de una relación más estrecha con los órganos centrados en el desarrollo y los derechos humanos. La revitalización y los mandatos revisados en cuanto a la presentación de informes de los grupos de trabajo del Equipo Especial, que han de aprobarse formalmente a principios de 2014, deben fomentar también la adopción de un enfoque más integrado y productivo de la lucha contra el terrorismo por parte de las Naciones Unidas. El Equipo ha mantenido estrechos contactos con el consultor que dirige el proyecto financiado por el Equipo Especial relativo a las designaciones de los terroristas, ya que ese proyecto podría contribuir a mejorar la calidad de las designaciones y fomentar la presentación de propuestas de inclusión en la Lista por parte de Estados Miembros que anteriormente no lo habían hecho. Además, el Equipo ha sido un activo contribuyente a los documentos de estrategia de las Naciones Unidas, incluido el informe del Secretario General sobre las actividades de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo en África y la estrategia integrada sobre el Sahel.

60. El Equipo continúa colaborando estrechamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Subcomisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC. La importante labor de la Dirección Ejecutiva con respecto a la promoción de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y los valiosos programas sobre seguridad de las fronteras y financiación de la lucha contra el terrorismo también contribuyen a promover el régimen de sanciones contra Al-Qaida. La Subcomisión de Prevención del Terrorismo sigue siendo la entidad principal de la familia de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la lucha contra el terrorismo y facilita el fomento de la capacidad jurídica en esa esfera y debe seguir siendo el conducto preferente para la ejecución de los proyectos pertinentes de asistencia técnica.

E. Organizaciones internacionales y regionales

61. El Equipo participó en numerosas reuniones de ámbito internacional, regional y subregional, incluso con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas y la OACI. Durante el período que abarca el informe, el Equipo participó en 14 de esas reuniones y continuó su intervención mediante consultas periódicas con algunas de esas organizaciones. Entre esas actividades cabe señalar la presentación que realizó un experto en una conferencia de la OSCE celebrada en Ucrania. El Equipo continuó participando de forma activa en la elaboración de medidas para luchar contra la financiación del terrorismo, tomando parte en reuniones plenarias del GAFI y en reuniones de sus

órganos regionales. En todas esas reuniones, el Equipo pudo informar a los demás participantes sobre el régimen de sanciones contra Al-Qaida y debatir acerca de los requisitos para su aplicación.

F. Cooperación entre el Consejo de Seguridad y la INTERPOL

62. El Equipo sigue colaborando con la INTERPOL en la elaboración de notificaciones especiales de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad. Si se consiguiera encontrar donantes apropiados, la INTERPOL podría organizar nuevos cursos prácticos de formación acerca de esas notificaciones especiales.

G. Cooperación con otros grupos de expertos del Consejo de Seguridad

63. Las sanciones del Consejo de Seguridad siguen siendo una esfera en la que resulta útil pensar de manera reflexiva y estructurada acerca de la mejor forma de diseñar, aplicar y vigilar sanciones selectivas. El régimen de sanciones contra Al-Qaida cuenta con 283 entradas en la Lista (al 26 de diciembre de 2013), mientras que todos los demás regímenes de sanciones selectivas aplicados por las Naciones Unidas juntos no cuentan con más de 800. Las posibilidades para compartir ideas y asesoramiento práctico sobre planteamientos que funcionan son importantes. Durante los últimos seis meses continuaron las conversaciones con diferentes grupos de expertos, lo que ayudó al Equipo a proponer dos iniciativas concretas.

64. En 2013, el Equipo dedicó también una considerable cantidad de tiempo a prestar asesoramiento sobre el diseño y el ensayo de una nueva base de datos sobre la lista relativa a las sanciones en la que se recogía una lista más detallada de identificadores. Los resultados de esa labor se han puesto en conocimiento del Departamento de Asuntos Políticos, que está iniciando los trabajos sobre una base de datos en que se contemplen todas las listas relativas a sanciones. Cuando se ponga en práctica, esa base de datos podría aportar beneficios importantes para todos los regímenes de sanciones.

H. Eficiencia y transparencia

65. El Equipo sigue tratando de conseguir la máxima eficiencia y transparencia en su labor. Sus actividades se han llevado a cabo teniendo presente la gestión de los costos y dirigiendo los esfuerzos hacia la prestación de apoyo directo al Comité y la mejora de la aplicación de las sanciones.

I. Contribución al debate público

66. El Equipo agradecería recibir opiniones sobre el análisis y las recomendaciones que se recogen en el presente informe. Esas opiniones pueden enviarse por correo electrónico a la dirección 1267mt@un.org.

Anexo

Acciones judiciales relacionadas con personas y entidades incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida

1. A continuación se describen las acciones judiciales relativas a personas y entidades incluidas en la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida, o cuyos nombres han sido eliminados de la Lista por el Comité, que siguen pendientes o han concluido recientemente según la información de que dispone el Equipo.

Unión Europea

2. El 18 de julio de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea rechazó las apelaciones presentadas conjuntamente por la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y un Estado miembro de la Unión contra la sentencia relativa a Yasin Abdullah Ezzedine Kadi (retirado de la Lista) pronunciada por el Tribunal General de la Unión Europea en septiembre de 2010[a], y sostuvo la anulación de las medidas restrictivas adaptadas contra el Sr. Kadi dictada por el Tribunal General[b]. El Tribunal de Justicia determinó que la información o las pruebas presentadas para sustanciar las alegaciones contra el Sr. Kadi eran insuficientes.

3. La demanda entablada por Sanabel Relief Agency Limited (eliminada de la Lista) contra, entre otros, la Comisión Europea sigue pendiente en el Tribunal General[c].

4. Las demandas entabladas por Abdulbasit Abdulrahim y Shafiq Ben Mohamed Ben Mohamed Al-Ayadi (ambos suprimidos de la Lista) también siguen pendientes en el Tribunal General después de que el Tribunal de Justicia hubiera devuelto los sumarios en apelación[d]. En ambos casos, el Tribunal de Justicia determinó que, a pesar de haber sido suprimidos de la Lista, los solicitantes seguían interesados en que los tribunales europeos reconocieran que sus nombres nunca debieron haberse incluido en ella[e].

5. La demanda entablada por Hani al-Sayyid al-Sebai Yusef (QI.A.198.05) mediante la que pretendía obtener una declaración de que la Comisión Europea había actuado ilegalmente al no eliminar su nombre de la Lista de personas, grupos

---

[a] Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea, asunto T-85/09, *Kadi c. Comisión*, 30 de septiembre de 2010 (puede consultarse en http://curia.europa.eu).

[b] Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), asuntos acumulados C-584/10 P, C-593/10 P y C-595/10 P, Comisión, Consejo, *Reino Unido c. Kadi*, 18 de julio de 2013 (puede consultarse en http://curia.europa.eu).

[c] Asunto T-134/11, *Al-Faqih y otros c. Comisión* (puede consultarse en http://curia.europa.eu).

[d] Asunto T-127/09 RENV, *Abdulrahim c. Consejo y Comisión*; asunto T-527/09 RENV, *Ayadi c. Comisión* (puede consultarse en http://curia.europa.eu).

[e] Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala), asunto C-329/12 P, *Abdulrahim c. Consejo y Comisión*, 28 de mayo de 2013; sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Décima), asunto C-183/12 P, *Ayadi c. Comisión*, 6 de junio de 2013 (puede consultarse en http://curia.europa.eu).

y entidades sujetos a medidas restrictivas está pendiente de que el Tribunal General dicte sentencia[f].

6. Más recientemente, Mohammed al Ghabra (QI.A.228.06) entabló una demanda contra la Comisión Europea en virtud de la cual pretendía que se anulasen las medidas restrictivas adoptadas contra él[g].

Pakistán

7. La demanda entablada por el Al Rashid Trust (QE.A.5.01) por la aplicación de sanciones en su contra sigue pendiente en la Corte Suprema del Pakistán tras la apelación del Gobierno contra una decisión adversa de 2003[h]. Un recurso similar incoado por Al-Akhtar Trust International (QE.A.121.05) sigue pendiente en un tribunal de primera instancia[h].

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

8. En estos momentos, el Reino Unido encara una demanda de revisión judicial de la decisión adoptada por sus autoridades, con arreglo al régimen de sanciones contra Al-Qaida, respecto de la designación de Hani al-Sayyid al-Sebai Yusef (QI.A.198.05), quien reside en ese país. El 29 de octubre de 2013, el Tribunal de Apelación sostuvo la decisión del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de permitir que el nombre del demandante se incluyera en la Lista de personas sujeta al régimen de sanciones contra Al-Qaida[i].

9. El Reino Unido también encara una demanda de revisión judicial de la decisión adoptada por sus autoridades con arreglo al régimen de sanciones contra Al-Qaida, respecto de la designación de Abdulbasit Abdulrahim, Abdulbaqi Mohammed Khaled y Maftah Mohammed Elmabruk (cuyos nombres han sido suprimidos de la Lista). Los sumarios se archivaron a la espera del dictamen sobre el asunto Yusef examinado más arriba[i].-

10. Mohammed al Ghabra (QI.A.228.06), quien reside en ese país, retiró su demanda de revisión judicial de la decisión del Reino Unido con respecto a su inclusión en el régimen de sanciones contra Al-Qaida[i].

Estados Unidos de América

11. El 23 de septiembre de 2011, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito dictó un fallo por el que confirmó la designación de la Fundación Al-Haramain (Estados Unidos de América) (QE.A.117.04) por considerarla con fundamento, y determinó que, si bien algunos aspectos del proceso concedido a la Fundación violaban el derecho a las garantías procesales establecido

[f] Asunto T-306/10, *Yusef c. Comisión* (puede consultarse en http://curia.europa.eu).
[g] Asunto T-248/13, *Al-Ghabra c. Comisión* (puede consultarse en http://curia.europa.eu).
[h] Información facilitada por el Pakistán.
[i] Información facilitada por el Reino Unido.

en la Quinta Enmienda, esas violaciones eran un error sin perjuicio[j]. No obstante, el Noveno Circuito halló que la no obtención de una orden judicial antes de la designación era una violación de la Cuarta Enmienda y devolvió la causa al tribunal de distrito para que considerara qué remedio, de haberlo, procedía aplicar. El 14 de diciembre de 2011, el Gobierno pidió al Noveno Circuito una nueva audiencia. El 27 de febrero de 2012, el Noveno Circuito denegó esa petición y revisó su opinión para aclarar la aplicación de la Cuarta Enmienda[k].

12. El 12 de diciembre de 2012, el Tribunal de Distrito emitió una opinión y una orden, en las que halló que la violación de la Cuarta Enmienda constituía un error sin perjuicio y denegó la petición de Al-Haramain de ampliar su demanda y obtener más reparaciones con respecto a la Quinta Enmienda[l]. El 21 de agosto de 2013, el Tribunal de Distrito dictaminó que Al-Haramain no reunía las condiciones exigidas para que se le abonaran los honorarios de los abogados[m].

---

[j] *Al Haramain Islamic Foundation, Inc. c. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos*, núm. 10-35032, 23 de septiembre de 2011 (puede consultarse en www.ca9.uscourts.gov/datastore/opinions/2011/09/23/10-35032.pdf).

[k] *Al Haramain Islamic Foundation, Inc. c. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos*, 2012 U.S. App. LEXIS 4026, 27 de febrero de 2012.

[l] *Al Haramain Islamic Foundation, Inc. c. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos*, 2012 U.S. Dist. LEXIS 175759, 12 de diciembre de 2012.

[m] *Al Haramain Islamic Foundation, Inc. c. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos*, 2013 U.S. Dist. LEXIS 118377, 21 de agosto de 2013.